CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
21 NOV 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora 18:22p.m.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 4830

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 66°, literal c) del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

Que, el Artículo N° 189° de la Constitución Política del Estado, establece que el territorio peruano está dividido en Regiones, Departamentos, Provincias y Distritos.

Que, mediante Resolución Suprema 002, del 23 de noviembre de 1949, se reconoció a la Comunidad Campesina Miramar-Vichayal, ubicada en el distrito de Vichayal, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

Que, en el marco de las celebraciones por el LXXIII Aniversario de Reconocimiento de la Comunidad Campesina Miramar-Vichayal, el Congreso de la República,

ACUERDA:

Saludar a la Comunidad Campesina Miramar-Vichayal, ubicada en el distrito de Vichayal, Provincia de Paita, Departamento de Piura, por su LXXIII Aniversario de Creación Política.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 17:06:47-0500

Lima, noviembre del 2022